

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la Recomendación 30/011, dirigida al procurador general de Justicia del Estado, Tomás Coronado Olmos, por violación de los derechos a la privacidad, libertad, propiedad, integridad personal y legalidad y seguridad jurídica.

Esta Recomendación es el resultado de la investigación de cuatro quejas que fueron acumuladas por hechos similares y por la participación de los mismos servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado. En todas se reclamó que policías investigadores allanaron domicilios, en tres propinaron golpes simples y detuvieron ilegalmente a dos de sus moradores; en uno de los casos, comentaron los inconformes, sustrajeron objetos y causaron daños materiales. Asimismo, en tres quejas argumentaron la fabricación ilegal de actas ministeriales y diligencias en las averiguaciones previas 1668, 2368 y 2611, todas de 2009, por parte del mismo agente del Ministerio Público adscrito a la Coordinación de Atención de Delitos de Corrupción de Menores y Prevención de Adicciones de la Procuraduría.

La primera queja se presentó el 6 de julio de 2009 a favor de una pareja y de su hijo menor de edad, en contra de varios policías investigadores que ingresaron a su domicilio sin mostrar orden legal con el argumento de buscar droga; golpearon a uno de los moradores, a la mujer la amenazaron con llevársela detenida si no entregaba la supuesta mercancía y al infante lo jalonearon y lo cuestionaron sobre el lugar donde la guardaban, para posteriormente llevarse al papá.

Cuando éste ratificó la queja, manifestó que había sido amenazado, golpeado y acusado de vender droga y del robo de unas llantas que se encontraban en una finca contigua.

Otra queja fue recibida el 8 de septiembre de 2009 contra la Procuraduría de Justicia. La agraviada relató que el día anterior había encontrado abierta su casa y desorden en el interior. De acuerdo con los vecinos, siete personas armadas y vestidas de civil que se ostentaron como judiciales habían ingresado al domicilio rompiendo vidrios y la puerta del patio. Los policías llevaban detenido a su hijo y viajaban en una camioneta y en otros dos vehículos sin placas. Añadió que se llevaron cuatro televisiones y que una vecina le informó que habían golpeado a su hijo. Más tarde se enteró que lo habían detenido por tráfico de drogas.

El 1 de octubre del mismo año se recibió otra queja a favor de tres personas. De acuerdo con los hechos narrados, los servidores públicos actuaron de manera similar a la primera queja: seis hombres vestidos de civil y armados se introdujeron a la casa causando destrozos en la puerta de ingreso; revisaron todo el inmueble, sustrajeron una televisión de pantalla plana y dos reproductores DVD y se llevaron detenido a uno de los quejosos. Más tarde, la familia acudió a la Agencia Mixta del fuero común, donde le informaron que estaba acusado de venta de droga.

El cuarto expediente que integra esta Recomendación se inició el 7 de octubre de 2010. Los quejosos también reclamaron que varios elementos de la Policía Investigadora

ingresaron a su domicilio sin orden legal. En el interior solo se encontraba un menor de edad, a quien amagaron con una pistola, le preguntaron por sus hermanos, lo sacaron de su cuarto, lo condujeron a la calle y ahí lo dejaron.

Con base en el análisis de los hechos, actuaciones y evidencias que obran en los cuatro expedientes de queja acumulados, así como en las investigaciones practicadas por personal de esta Comisión, se concluye que el fiscal Carlos Omar Velasco Rubio, quien integró las averiguaciones previas 1668, 2368 y 2611 de 2009, materia de esta Recomendación, fabricó ilegal e indebidamente actas y constancias ministeriales para encuadrarlas en “supuestas denuncias anónimas”.

Quedó acreditado que el allanamiento de los domicilios y la detención de los agraviados fue en horas anteriores a las señaladas en las constancias de las indagatorias integradas por el referido fiscal, con lo que transgredió los derechos humanos a la legalidad y a la seguridad jurídica e incurrió en conductas que pudieran ser constitutivas de delitos.

En las cuatro quejas acumuladas se acreditó que los policías investigadores allanaron los domicilios de los quejosos, con lo que violaron sus derechos humanos a la privacidad, a la propiedad, a la libertad y a la legalidad y seguridad jurídica.

El servidor público Carlos Omar Velasco Rubio, fiscal adscrito a la Coordinación de Atención a Delitos de Corrupción de Menores y Prevención de Adicciones de la Procuraduría, violó los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, mientras que los policías investigadores Ernesto Zúñiga Águila, Abraham Soto Damián, Héctor Ulises Gutiérrez Ortega y Francisco Javier Ordóñez Cortés violaron los derechos humanos a la privacidad, a la libertad, a la propiedad y a la legalidad y seguridad jurídica en contra de los quejosos, por lo que esta Comisión dicta las siguientes:

Recomendaciones

Al licenciado Tomás Coronado Olmos, procurador general de Justicia del Estado:

Primera. Ordene a la Contraloría Interna de la Procuraduría que inicie, tramite y concluya procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos señalados, ya que ejercieron indebidamente las funciones que tienen encomendadas como agente del Ministerio Público y oficiales de la Policía Investigadora.

Segunda. Ordene a quien corresponda que se agregue copia de esta resolución a los expedientes laborales de los servidores públicos involucrados.

Tercera. Se abra averiguación previa en contra del agente del Ministerio Público Carlos Omar Velasco Rubio y se resuelva la 131/2009-V tramitada en la Dirección de Visitaduría, integrada en contra de los oficiales mencionados, por los hechos investigados en la queja 8071/09 y se inicien las correspondientes indagatorias contra los policías involucrados en las demás inconformidades.